

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del señor Benito Liao (Liao Chih-hsien), por el apoyo incondicional brindado durante el proceso de modernización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

VISTA: La Ley No. 1352, del 23 de julio del 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al señor Benito Liao (Liao Chih-hsien).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 313-10 que autoriza al Vicealmirante Homero Luis Lajara Solá, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, para que el Guardacostas “CANOPUS” GC-107, perteneciente a esa institución, pueda usar la condecoración de la Orden Naval “Almirante Padilla”, en el grado de Gran Oficial, otorgada por el Gobierno de la República de Colombia. G. O. No. 10577 del 30 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 313-10

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947.

VISTA: La solicitud No. 1342, de fecha 14 de junio del 2010, dirigida al Poder Ejecutivo, por el Mayor General Hernán Disla González, E.N., Asesor Militar del Señor Presidente de la República, mediante la cual solicita autorización para que el Guardacostas “CANOPUS”

GC-107, Marina de Guerra, pueda usar la Medalla de la Orden Naval “Almirante Padilla”, en el grado de Gran Oficial, por su destacada participación en el evento de Regata “Sail Cartagena de Indias 2010”, que se llevó a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 19 al 23 de mayo de 2010.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Vicealmirante Homero Luis Lajara Solá, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, para que el Guardacostas “CANOPUS” GC-107, perteneciente a esa institución, pueda usar la condecoración de la Orden Naval “Almirante Padilla”, en el grado de Gran Oficial, que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 314-10 que nombra a la Licda. Rosy Dania Colón Vargas, Directora Regional del Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre, con asiento en Santiago de los Caballeros. G. O. No. 10577 del 30 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 314-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- La Licda. Rosy Dania Colón Vargas, queda designada Directora Regional del Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre (FONDET), con asiento en Santiago de los Caballeros, en sustitución de la señora Altagracia Mercedes González.